Política de Inclusión

Liceo N.º 7 de Providencia Luisa Saavedra

ACTUALIZADO JUNIO 2023

POLÍTICA DE ACCESO E INCLUSIÓN

Basada en el documento de posición *Política de Acceso e inclusión (2022)* el documento de *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*, actualizada julio 2014, y el decreto 170 (2009) del Ministerio de Educación de Chile. Centros de Estudios MINEDUC, Fundación Chile octubre 2013, ley 20.845 de Inclusión escolar (2015) y la ley 21545 (2023) que establece la promoción de la inclusión la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación.

Filosofía

Este documento contiene información sobre la revisión de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación de Chile y la política en este ámbito planteada por la Organización de Bachillerato Internacional y la aplicación de acciones en beneficio de las/os estudiantes del Liceo Nº Siete de Providencia con necesidades educativas especiales.

Según la Organización del Bachillerato Internacional (2022) "La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras" (La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB, 2016).

El acceso se entiende como ofrecer a la totalidad del alumnado las mismas oportunidades en el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y todos los demás aspectos de la vida escolar, dando cabida a las características de cada persona. (p.4)

Esta política está concebida para abarcar toda la diversidad del alumnado del IB. Contempla la prestación de apoyo cuando sea necesario a causa de problemas y dificultades que pueden estar relacionados, entre otras cosas, con las barreras lingüísticas, las capacidades, el bienestar emocional y mental, las privaciones económicas, la identidad sexual y de género, la etnia, las afecciones médicas, las deficiencias u otras dificultades crónicas (p. 4).

El IB (2010) apoya la premisa de que los colegios deben organizarse de modo que estudiantes de toda índole puedan ser considerados un recurso positivo, sin tomar en cuenta las diferencias individuales como problemas que hay que solucionar, sino como oportunidades para lograr un aprendizaje más enriquecedor. La diversidad es un recurso positivo en lo que se refiere al significado de la mentalidad internacional y la conciencia intercultural.[1]

La demanda cada vez mayor de prácticas inclusivas y una conciencia en aumento de los derechos de los padres y los estudiantes han cambiado las percepciones de las necesidades educativas especiales en la comunidad en general y en la educación en particular.[2]

Con el tiempo en nuestra comunidad se han producido cambios a partir de las políticas del Mineduc respecto de las necesidades educativas especiales.

1 *Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional, agosto 2010, pág. 2*

2 Ibíd., pág. 2

La política de necesidades educativas especiales permite resignificar conceptos como Inclusión, diferenciación, necesidad especial y evaluación.

Definición de Inclusión[3]

La inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los estudiantes y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras. Esto solo puede lograrse en una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas. La inclusión es el perfil de la comunidad de aprendizaje en acción, un resultado de comunidades de aprendizaje dinámicas. La inclusión consiste en responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona. La inclusión no es marginar a los estudiantes por sus diferencias.

El IB respalda los siguientes principios de una educación inclusiva.

• La inclusión es un proceso mediante el cual los colegios, entre otros, desarrollan sus culturas, políticas y prácticas para incluir a todos los estudiantes.

• Un servicio de educación inclusivo ofrece excelencia y diversidad, incorporando las perspectivas de todos los grupos de interés.

• Deben protegerse los intereses de todos los estudiantes.

• La comunidad escolar y otros organismos de autorización deben esforzarse activamente por eliminar las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación.

• Todos los estudiantes deben tener acceso a una educación adecuada que les brinde la oportunidad de alcanzar su potencial personal.

• Con la ayuda, las estrategias y la enseñanza de habilidades adecuadas, la mayoría de las/os estudiantes con necesidades educativas especiales se pueden incluir con éxito en la educación convencional.

•La educación convencional no siempre será adecuada para todos los estudiantes en todo momento. Del mismo modo, solo porque la educación convencional no sea adecuada en una etapa concreta, no debe privarse a los y las estudiantes de su inclusión en cualquier etapa que se desarrolle.

Definición de Diferenciación[4]

La diferenciación no es un concepto nuevo y se ha basado en la buena práctica docente durante algún tiempo. Es más bien una forma de pensar sobre la enseñanza y el aprendizaje. Desde el punto de vista histórico, surgió del desarrollo de un currículo adecuado para dos áreas: los superdotados y talentosos, y aquellos cuyo ritmo de aprendizaje es más lento. Posteriormente, se aceptó la diferenciación como una práctica y un principio válido para todos los estudiantes, particularmente cuando los trabajos de Gardner y Sternberg comenzaron a destacar en el campo de la educación. Tomlinson, (1999, 2001, 2003, 2008) afirma que la enseñanza diferenciada puede definirse como la respuesta del docente a las diversas necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Existen oportunidades de diferenciación que se presentan en todo el currículo de cada programa del IB.

La diferenciación es el proceso de identificación de las estrategias más eficaces para lograr objetivos convenidos con cada uno de los y las estudiantes. El modelo triárquico de los estilos de pensamiento de Sternberg refuerza el hecho de que, además de tener la capacidad de actuar de diversas formas, los estudiantes también tienen la capacidad de pensar de un modo diferente y de aplicar estos

[3] Ibid., pág. 3, definición planteada en IBO.
[4] Ibíd., pág. 5, definición planteada por IBO.

pensamientos de formas distintas a los demás. Los estudiantes tienen un modo preferido de pensar antes de actuar que se ha de tener en cuenta si se pretende conseguir un ajuste óptimo en varias ocasiones a lo largo de su etapa escolar.

Dada esta diversidad, parece justo asumir que tanto estudiantes como docentes necesitarán una amplia variedad de estrategias, enfoques y tiempos flexibles si desean alcanzar objetivos comunes. Los problemas a la hora de establecer los diferentes niveles de logro no deben ser una excusa para insinuar que la capacidad es la única diferencia importante entre los estudiantes. La diferenciación exige una mayor comprensión del modo en que los estudiantes trabajan, solos o en grupo, en función de sus necesidades y objetivos individuales. Exige una participación más activa y responsable del estudiante en la planificación, realización y revisión de lo aprendido.

La diferenciación puede ayudar a los y las estudiantes a acceder al contenido de un nivel apropiado a través de varios recursos, y debe convertirse en una parte esencial de la planificación del currículo de cada profesor. Años atrás, resultaba difícil persuadir a gran parte del personal educativo de que una diferenciación eficaz en una clase era una parte fundamental y necesaria de la experiencia profesional de todo docente. Tomlinson y Eidson (2003) afirman que *"si nosotros, como docentes, ampliamos nuestra comprensión sobre a quiénes enseñamos y qué enseñamos, es más probable que seamos más flexibles en cómo enseñamos".*

Antecedentes de la Política de Atención a la Diversidad en Chile

Los antecedentes sobre atención a las necesidades educativas especiales en Chile tienen su origen en los años 60, período en que se instaló un proceso de reforma educativa orientada a dar cobertura a toda la población en edad escolar. En los años 70, se crea en Chile la modalidad de educación especial, donde se da cabida a estudiantes con discapacidades, así como también a estudiantes de educación básica que no lograban los aprendizajes esperados en escuelas regulares. (Unicef, 2001)

En la década del 90, se produjo un auge en los esfuerzos desde las políticas educativas para avanzar en la integración de niños y niñas con necesidades especiales a las escuelas regulares y trabajar con los desafíos que esto implica.

En 1998, en tanto, surgen los Decretos Supremos Nº 01/98 y 374/99. A partir de estos lineamientos se instalan en el sistema educativo los Programas de Integración Escolar. Así el Decreto de Educación N°490/90 de 1990 estableció las normas para implementar programas de integración escolar, posibilitando que los establecimientos educacionales percibieran una subvención especial por cada estudiante integrado.

En el año 2009, se promulga el Decreto Supremo N° 170 (DS N° 170/09) el cual establece lineamientos relevantes respecto a procesos de evaluación diagnóstica y requerimientos para acceso a recursos. Además, plantea orientaciones respecto a la coordinación, planificación de recursos, generación de actitudes y lógicas de trabajo colaborativo y tendencias más inclusivas asociadas a prácticas en el aula con estudiantes integrados. La idea de la política ha sido que los Programas de Integración Escolar (en adelante, PIE) sean un apoyo al mejoramiento de las escuelas en cuanto a aprendizajes de todos los y las estudiantes y al desarrollo institucional de la escuela.

En marzo de 2023 se promulgó la ley 21545 "Establece la promoción de la inclusión la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación"

La Ley TEA, asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA), eliminando cualquier forma de discriminación.

A que orienta la Ley 21545:

- Establece definiciones de conceptos como, por ejemplo, persona con TEA. Esta se entenderá como quienes presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.
- Se reconoce la existencia de personas cuidadoras de quienes presentan TEA.
- Se dispone nuevos principios a los que deberá sujetarse el cumplimiento de esta ley: trato digno, autonomía progresiva, perspectiva de género; intersectorialidad, participación y diálogo social; detección temprana y seguimiento continuo y neurodiversidad.
- Contempla medidas en contra de la discriminación arbitraria. El Estado, también, adoptará las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia, el abuso y la discriminación en contra de dichas personas.
- Determina los deberes del Estado para asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, autonomía e igualdad de oportunidades de las personas con TEA.
- Asegura el pleno goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad. En especial, en el ámbito de la inclusión social y educativa. Esto, con el objeto de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.

Necesidades Educativas Especiales

Una estudiante tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para procesar aprendizajes que se determinen en el currículo correspondientes a estudiantes de su misma edad y nivel, necesitando adaptaciones de acceso o adaptaciones curriculares tanto significativas como no significativas, en una o varias áreas para compensar dichas dificultades. **También son consideradas como estudiantes con necesidades educativas especiales, aquellas que requieren un periodo de escolarización, apoyos y atenciones específicas derivadas de discapacidad física o trastornos de conducta, sin embargo, con altas capacidades intelectuales (Decreto 170).**

Cuatro principios de buenas prácticas[5]

El IB ha identificado cuatro principios de buenas prácticas que fomentan un acceso equitativo al currículo para todos los estudiantes en todo el continuo de programas, pero que son particularmente

[5] Ibíd.., pág. 6-7, principios planteados para las buenas prácticas pedagógicas, en IBO.

importantes para aquellos con necesidades especiales. Estos principios se basan en elementos de buenas prácticas que son esenciales para el desarrollo de la persona.

1. Afirmación de la identidad y desarrollo de la autoestima

Las condiciones sociales y emocionales para el aprendizaje que valoran todos los idiomas y culturas, ~~y~~ afirman la identidad de cada alumno fomentan la autoestima.

La afirmación de la identidad de un alumno estimula las cualidades, actitudes y características identificadas en el perfil de la comunidad de aprendizaje del IB, y en consecuencia fomentan una ciudadanía responsable y una mentalidad internacional. En definitiva, es necesario afirmar la identidad de cada estudiante.

La afirmación de la identidad puede lograrse mediante:

• La promoción de un aula y un colegio donde la diversidad de los/as alumnos/as sea aceptada y bien recibida

• La valoración y el uso de la diversidad de perspectivas culturales para mejorar el aprendizaje

• El mantenimiento de una comunicación estrecha con los padres para comprender cuál es la mejor manera de colaborar para lograr las metas comunes.

2. Valoración de los conocimientos previos

El aprendizaje y los conocimientos nuevos se construyen sobre las experiencias previas y la comprensión conceptual en un proceso continuo de desarrollo. A la hora de planificar la variedad y el alcance de nuevos aprendizajes que pueden producirse en cualquier individuo, deben tenerse en cuenta las experiencias de aprendizaje y conocimientos previos.

No se puede suponer que el estudiantado con diversas necesidades de aprendizaje compartirá necesariamente el mismo aprendizaje y conocimientos previos.

Por lo tanto, los profesores deberán:

• Activar explícitamente los conocimientos previos de los/las estudiantes

• Tener en cuenta los conocimientos previos de los/las alumnos/as al diferenciar las tareas y actividades que servirán para construir el conocimiento del contexto que hará posible los nuevos aprendizajes

• Registrar información en los perfiles de aprendizaje que contribuirá a la planificación de una diferenciación futura e informará las prácticas del profesor

• Tener en cuenta el tiempo y las estrategias necesarias para activar y acumular conocimientos del contexto a la hora de planificar una unidad de trabajo o lección

3. Andamiaje

La metodología de la enseñanza ha identificado diversas maneras específicas en las cuales los profesores pueden utilizar estrategias de andamiaje de aprendizajes nuevos en la ZDP a fin de ayudar a los/las alumnos/as a comprender los textos y las tareas.

El andamiaje es una estrategia temporal que permite a el estudiantado llevar a cabo una tarea que de otro modo sería imposible o mucho más difícil de realizar. El uso de organizadores gráficos para desarrollar una investigación escrita es un ejemplo de andamiaje.

Otras estrategias de andamiaje pueden ofrecer un contexto más concreto y menos abstracto para lograr la comprensión. Los siguientes son ejemplos de dichas estrategias:

• Ayudas visuales

• Demostraciones

• Dramatización

• Grupos pequeños y estructurados de trabajo en equipo

• Lenguaje del profesor

• Uso de la lengua materna o la mejor lengua para desarrollar ideas y planes iniciales

El conocimiento del nivel de aptitud de un alumno permite incorporar una serie de pasos breves en el proceso de aprendizaje que le permitan trabajar para lograr un nivel de dominio mientras recibe comentarios constructivos en todos los intentos. Se pueden diseñar plantillas para tareas particulares, que contengan un gran número de detalles al principio que se van reduciendo a medida que el/la estudiante comience a dominar los requisitos de la tarea.

4. Ampliación del aprendizaje

A medida que los y las estudiantes avanzan de un año a otro, deben leer y escribir textos cada vez más complejos en las distintas áreas de contenido del currículo. El lenguaje académico de estos textos se caracteriza por:

• La complejidad y la abstracción de los conceptos que los/as alumnos/as tienen que comprender

• La mayor densidad de vocabulario técnico y de poca frecuencia, gran parte del cual proviene de fuentes latinas o griegas (por ejemplo, fotosíntesis, revolución)

• Construcciones gramaticales cada vez más complejas (por ejemplo, la voz pasiva)

Los profesores pueden ayudar a que los y las estudiantes amplíen su aprendizaje siendo exigentes y ofreciéndoles numerosas oportunidades de práctica e interacción centradas en el alumno, con materiales y experiencias de riqueza cognitiva. Los/las alumnos/as que leen mucho, tanto dentro como fuera de un programa del IB, tienen muchas más oportunidades de enriquecer su lenguaje y conceptos académicos que aquellos cuya lectura es limitada.

Criterios de Admisión

La admisión del estudiantado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) implica la definición de algunas normas generales que involucran la participación de los diversos miembros del liceo: alumnas/os, profesores, familias, administrativos, es decir, la totalidad de la comunidad escolar. Los padres deberán colaborar respecto de las indicaciones del colegio, y cumplir con las indicaciones que la coordinación del proyecto de integración escolar especifique en cada caso.

Las Normas generales de admisión para estudiantes con NEE que se aplican en el establecimiento son:

1. Los integrantes del establecimiento (profesores, padres, administrativos) presentan el caso al PIE para que el estudiantado sean evaluados.

2. Las profesionales PIE evalúan integralmente a los/las estudiantes (evaluación psicopedagógica y psicológica, dependiendo de la necesidad).

3. La admisión de una estudiante con NEE estará sujeta a los cupos disponibles en el curso al cual postula, de acuerdo con criterios que el PIE establecerá internamente.

4. La admisión de estudiantes con necesidades educativas especiales se refiere a alumnas/os que presentan NEE según lo establece el decreto 170, se diferencian de la siguiente manera:

- **Necesidades Educativas Especial Transitorias NEET:** Trastorno Específico del Aprendizaje (TEL), el que se da en la infancia, Trastorno de Déficit Atencional con o sin hiperactividad (TDAH o TDA) , Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA), Funcionamiento intelectual limítrofe (FIL).

- **Necesidades Educativas Permanentes NEEP:** Discapacidad Intelectual (DI) leve, moderada, severa y profunda, Discapacidad Visual (DV) Baja visión y ceguera, Trastorno del Espectro Autista (TEA), multidéficit, Discapacidad Auditiva (DA), Disfasia Severa (DS).

Se necesitará el certificado y/o informe de especialistas externos durante la solicitud de cupos de nuevos ingresos.

5. Las/los estudiantes con NEE deben contar con el apoyo de la familia y de los especialistas requeridos, con compromiso firmado por escrito, ante la coordinación del PIE y dirección.

6. La permanencia en el colegio de la/el alumna/o con NEE será evaluada anualmente por parte de la coordinación PIE y dirección.

7. Todo estudiante con NEE tiene posibilidad de acceder a adaptaciones curriculares no significativas o adaptaciones curriculares significativas, siempre y cuando tenga un diagnóstico y recomendaciones establecidas por el especialista externo.

8. La adaptación curricular será realizada por el/la profesora diferencial en conjunto con la profesora de cada asignatura con el apoyo de la coordinación del PIE.

9. El/la alumna y la familia que no cumpla con las normas antes mencionadas no podrá tener la opción de adaptaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas.

10. El estudiantado que forman parte del programa Diploma de Bachillerato internacional son atendidos por el Plan de Apoyo a la Inclusión Pedagógica, establecido a partir del año 2023.

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN PEDAGÓGICA (PAIP)

El Programa de Apoyo a la Inclusión Pedagógica (PAIP), implementado desde la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (CDS), es un instrumento de gestión basado en la Ley N°20845, y tiene como propósito implementar acciones a nivel pedagógico e institucional destinadas a la atención de una población escolar heterogénea.

El apoyo a la inclusión pedagógica del Liceo N°7 de Providencia Luisa Saavedra surge desde la necesidad de brindar los apoyos apropiados y oportunos a estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET) y Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) que **NO** cuentan con el apoyo del Programa de Integración Escolar (PIE), trabajando de manera colaborativa con las unidades de apoyo y los equipos docentes del establecimiento. Este Plan atiende a estudiantes de cursos Programa Diploma IB

De acuerdo con el Decreto 83/2015, la Inclusión Educativa y la Valoración a la diversidad, se entiende como la forma que tiene el sistema para promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los estudiantes, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de los establecimientos educacionales.

Desde esta perspectiva, la comunidad de nuestro liceo necesita procesos que les permitan reconocerse cómo se expresan las diversidades de cada uno de sus miembros en los diferentes espacios escolares y favorecer la valoración, reconocimiento y participación de cada uno de sus miembros comprendiendo que cada persona aprende según su contexto, historia, capacidades y cultura, en aulas heterogéneas.

Para llevar a cabo este conjunto de tareas se trabajará multidisciplinariamente visualizando las diferencias individuales que poseen nuestros estudiantes en el contexto educativo de los procesos de

enseñanza aprendizaje, como también, considerar sus propios ritmos de aprendizaje, intereses, motivación, experiencias o conocimientos previos, ajustes socioemocionales, entre otros, para otorgar una educación adecuada a partir de las características y necesidades propias de nuestros estudiantes para el logro de aprendizajes integrales y de calidad.

Su Objetivo General: Facilitar y promover el proceso de enseñanza aprendizaje en una comunidad inclusiva, atendiendo a la diversidad de manera integral proporcionando la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Sus Objetivos específicos:

- Identificar procesos de gestión institucional y pedagógica que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todos los estudiantes a partir de sus intereses, necesidades y talentos particulares.
- Elaborar una propuesta educativa a partir del contexto para instaurar sentido de pertenencia, reconocimiento y pertinencia que forma parte de la diversidad educativa.
- Desarrollar prácticas que favorezcan la formación de una cultura institucional educacional inclusiva.

Las acciones que se realizan para cumplir los Objetivos planteados son las siguientes:

1. Realizar despistaje y evaluación a estudiantes con NEE, relacionados con su rendimiento académico, cognitivo y área socioafectiva si lo requiere para otorgar apoyos e intervenir de manera oportuna frente a su desarrollo y aprendizaje escolar.
2. Efectuar trabajo colaborativo con profesores jefes para reflexionar y dar solución sobre los desafíos del aula común, desarrollando distintas estrategias y selección de recursos que permitan optimizar y fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Favorecer y orientar a docentes para crear conjuntamente las condiciones para un aprendizaje inclusivo con la participación de redes, fundamentados en valores inclusivos que involucren a sus estudiantes en el respeto, la sensibilización, la empatía, el aprendizaje y la enseñanza colaborativa, promoviendo un trabajo global e integrado.
4. Otorgar apoyo en aula de recursos a estudiantes de manera individual o grupal según las NEE de cada uno, seleccionando los recursos y estrategias que favorezcan su aprendizaje de manera integral centrado también en el proceso de enseñanza.
5. Llevar registro en bitácora de las atenciones, intervenciones, entrevistas u otro que se estime conveniente en directa relación con el quehacer profesional del equipo de trabajo.
6. Analizar los informes médicos de las estudiantes para evaluar la posible necesidad de apoyo tanto en el área educativa como socioemocional, los certificados médicos deben estar actualizados.
7. Sensibilizar a la comunidad educativa frente a la atención a la diversidad de los estudiantes fomentando el respeto, intereses, motivaciones de cada uno.
8. Fortalecer el trabajo colaborativo familia y/o apoderado fomentando su participación e implicancia en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijas.
9. Participar en las reuniones necesarias y/o intervenciones con los diferentes miembros de la comunidad para realizar un plan de acción de acuerdo a las características y necesidades de cada estudiante.
10. Desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes que lo requieran, considerando sus particularidades.

Adaptaciones curriculares

Las adaptaciones curriculares constituyen una estrategia de planificación y de actuación docente que posibilita responder a las necesidades de aprendizaje del estudiantado que lo requiera; estas estrategias están fundamentadas en una serie de criterios que guían la toma de decisiones, lo que un/a estudiante debe aprender, cómo, cuándo, y cuál es la mejor forma de organizar la enseñanza para que todos salgan beneficiados.

Se pueden entender como un instrumento de individualización de las enseñanzas por cuanto son modificaciones que se realizan en la programación curricular común para atender las diferencias individuales del estudiantado. Constituyen un continuo que van desde adaptaciones menos significativas a más significativas, en función del grado de dificultad que presente el o la estudiante y los criterios para su adecuación y grado de importancia son los siguientes:

1. Características y necesidades individuales del o la estudiante dando prioridad a todo aquello que pueda compensar o hacer disminuir las desventajas que pueda presentar.

2. Tipo de materia y actividades de aprendizaje: Debe darse prioridad a tópicos curriculares que tienen un carácter más básico y fundamental (lectura - escritura y cálculo, también a todos aquellos aprendizajes que tienen valor para otros de mayor relevancia intrínseca)

3. Consideraciones pedagógicas: Análisis minucioso de los factores que pueden potenciar la integración educativa y social del o la estudiante, para darles prioridad.

Las adaptaciones curriculares significativas se refieren a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículo (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), en uno o más subsectores de aprendizaje, llevados a cabo por el profesor en colaboración con los especialistas de apoyo en los procesos de aprendizaje (profesora diferencial, psicopedagoga, terapeuta ocupacional, psicóloga, psiquiatra, pediatra, neurólogo, etc.).

Las adaptaciones curriculares no significativas se refieren a aquellas modificaciones que no implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en uno o más subsectores del aprendizaje. Son las acciones extraordinarias que lleva a cabo el/la profesor/a para dar respuestas a las necesidades especiales de sus estudiantes.

Procedimiento para la Adaptación Curricular:

a) Al inicio de cada año escolar (marzo / abril) los padres deben presentar un informe psicopedagógico, neurológico o psiquiátrico. El o la estudiante que no hubiese presentado el informe, no podrá ser evaluado/a en forma diferenciada.

b) El equipo PIE, orientación, profesor(a) jefe y UTP, decidirán si procede o no, lo solicitado por los especialistas respecto de adecuación curricular significativa o adecuación curricular no significativa.

c) Será aceptado como válido sólo el informe que tenga directa relación con el área deficitaria que presenta el/la estudiante.

d) La promoción de los/as estudiantes con adecuación curricular no significativa dependerá del logro de los objetivos mínimos propuestos por el Ministerio de Educación y de la presentación de todos los informes del seguimiento por parte de los especialistas requeridos. Este informe debe contar con los siguientes requisitos mínimos:

- Diagnóstico clínico (habilidades de aprendizaje, desarrollo socioemocional y conductual).
- Especificaciones del tratamiento sugerido.
- Sugerencias para el docente.
- Tiempo estimado del tratamiento (transitorio o permanente)

Evaluación diferenciada

Las evaluaciones diferenciadas consisten en procedimientos evaluativos en uno o más subsectores, adecuados a las necesidades educativas especiales de los y las estudiantes. Esta modalidad de evaluación permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al curso) que se aplicará a el estudiantado que tengan dificultades, transitorias o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Pretende que el o la estudiante obtenga su propia calificación en torno a los objetivos trabajados, por otro lado, permite medir la calidad de los aprendizajes en relación con los avances obtenidos. Los profesores diseñarán experiencias de evaluación que permitan a sus estudiantes con necesidades educativas especiales alcanzar los objetivos de cada grupo de asignaturas mediante la diferenciación de las estrategias de evaluación ofreciendo oportunidades para lograr metas y demostrar sus aprendizajes de diferentes maneras.

Se debe evaluar diferenciadamente a las/os estudiantes que presentan:

- Mayor lentitud para aprender.
- Dificultades con trastornos específicos del aprendizaje
- Ritmos del aprendizaje sobre y bajo el promedio
- Deficiencias sensoriales
- Trastornos motores

También se puede aplicar la evaluación diferenciada cuando un niño no responda a las características generales del grupo o curso, en los aspectos de tipo social y afectivo. Se aplicará esta evaluación con un previo diagnóstico de un especialista, en estos casos se usarán las mismas categorías, pero se disminuirán los indicadores seleccionados y los rangos de nivel de logro.

Para decidir evaluar diferenciadamente necesitamos conocer el beneficio que le dará al o la alumno/a esta medida, en tanto sea congruente con su avance pedagógico.

Asimismo, se debe considerar que la evaluación es un proceso inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje en todos los casos.

Para diseñar la evaluación diferenciada se debe tener presente que la finalidad que se persigue al diferenciar es variar, diversificar, distinguir, desigualar, desemparejar y diferir. Por lo tanto, el Departamento PIE debe revisar y dar su aprobación para los casos en los cuales se deba aplicar alguna evaluación diferenciada de acuerdo con el informe emitido al inicio del año escolar

Los elementos necesarios para apoyar el sistema de evaluación diferenciada se pueden resumir en los siguientes aspectos:

· Diagnóstico

· Participación de especialistas externos (si es necesario)

· Adaptación curricular en las evaluaciones y planificaciones de clases

· Manejo del tiempo (durante las evaluaciones)

· Tomar en cuenta estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples.

· Etapa de planificación

· Supervisión de los programas

· Recursos suficientes

· Rúbricas y criterios estratégicos

· Examinar constantemente las recomendaciones formuladas en cada caso

· Participación de la familia

· Estrategias diversas

· Flexibilidad

BIBLIOGRAFÍA

- IBO: Alumnos ***con necesidades específicas de acceso a la evaluación***", actualizada julio 2014
- IBO (2022): Política de acceso e inclusión, en https://www.ibo.org/globalassets/new-structure/programmes/dp/pdfs/access-and-inclusion-policy-es.pdf
- IBO**: "Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula",** septiembre 2013.
- IBO: "**La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB",** enero de 2016

http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/getFile2.cfm?source=Literal&fileName=ibis/documents/general/specific_interest/special_needs/g_0_senxx_csn_1305_1_s.pdf

- Mineduc, Fundación Chile:" Análisis **de la Implementación de los Programas de Integración Escolar (PIE) en Establecimiento que han incorporado Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias**" (NEET) octubre 2013.
- Mineduc: **Decreto 170/09**, Santiago, abril 2010.
- Ley TEA, Santiago, marzo, 2023 **Ley número 21.545.- Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación**